



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de febrero de 2023

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	ROBERTO LUIS ROMERO ANGARITA
Demandados:	MATERIALES TRINIDAD S.A.S.
Radicado:	050013105002 20200012000
Asunto:	Decreta prueba de oficio

En el proceso ejecutivo laboral promovida por el señor ROBERTO LUIS ROMERO ANGARITA contra la sociedad MATERIALES TRINIDAD S.A.S. y los señores VICENTE ANTONIO, LUZ ESTELA y LINA MARÍA TABARES BARRERA, la parte demandada allega al proceso, los documentos que ha enviado a COLPENSIONES, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado con la parte ejecutante.

ANTECEDENTES PROCESALES

El 16 de febrero de 2021 el despacho libró mandamiento de pago en los siguientes términos: (anexo 6 E.D.)

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en obligación de hacer por la vía ejecutiva laboral en favor del señor ROBERTO LUIS ROMERO ANGARITA identificado con C.C. No. 70.077.337, contra VICENTE ANTONIO TABARES BARRERA, LUZ ESTELA TABARES BARRERA, LINA MARÍA TABARES BARRERA y la sociedad MATERIALES TRINIDAD S.A.S. para

que en un término de quince (15) días a partir de la notificación, realicen las diligencias correspondientes ante la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones a fin de obtener el cálculo actuarial por cotizaciones impagadas al sistema de seguridad social en pensiones del señor Roberto Luis Romero Angarita, y por el período correspondiente entre el entre el día tres (3) de febrero de 1992 al diez (10) de junio del año 2014, en la cuantía que el fondo liquide. Y una vez se tenga el valor del cálculo actuarial, deberá realizarse de inmediato el respectivo pago de la suma que allí se indique y los intereses moratorios, a plena satisfacción del fondo pensional.

En el anexo 25 del expediente digital se observan diferentes derechos de petición presentados por la parte demandada ante COLPENSIONES, las respuestas

suministradas por dicha entidad y las planilla o comprobantes de pago realizados a nombre de la parte ejecutada.

CONSIDERACIONES

Observa el despacho que la parte demandada ha adelantado varios derechos de petición ante COLPENSIONES con el fin de dar cumplimiento a la obligación ordenada por el despacho en el mandamiento de pago aludido. (anexo 6 E.D.), pero dicha entidad no ha dado respuesta a los derechos de petición radicados por la parte demandada, después del mandamiento de pago, verbo y gracia los siguientes derechos de petición: febrero 14 de 2022 (páginas 40, 41 anexo 25 E.D.), junio 22/2022 (páginas 44 a 46 anexo 25 E.D.), noviembre 4/2022 (páginas 47 a 50 anexo 25 E.D.), diciembre 16/2022 (páginas 51 a 54 anexo 25 E.D.), enero 20/2023 (páginas 55 a 59 anexo 25 E.D.).

Medellín, febrero de 2022

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-

Representante Legal o quien haga sus veces.

E.S.D.

COLPENSIONES - 2022_1900297

14/02/2022 12:54:33 PM

ENVIGADO

ANTIOQUIA - ENVIGADO

CORRESPONDENCIA

IMAGENES: 18



CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

ASUNTO: DERECHO DE PETICION – Reclamación Administrativa-

MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación del señor **VICENTE ANTONIO TABARES BARRERA**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Medellín y quien obra en nombre propio, conforme al poder que adjunto, con el debido respeto me permito presentar este derecho de petición, consagrado en el art. 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5° del Código Contencioso Administrativo, con fundamento en los siguientes hechos:

COLPENSIONES - 2022_16251204
04/11/2022 08:44:47 AM
MEDELLIN SUR
ANTIOQUIA - MEDELLIN
CORRESPONDENCIA
IMAGENES:12



CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

Medellín, Noviembre 4 de 2022

Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-
Representante Legal o quien haga sus veces.
E.S.D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICION – Reclamación Administrativa-

LUIS FERNANDO TABARES BARRERA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, con el debido respeto me permito presentar este derecho de petición, consagrado en el art. 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5° del Código Contencioso Administrativo, con fundamento en los siguientes hechos:

Medellín, junio de 2022

COLPENSIONES - 2022-0417443
22/06/2022 04:07:49 PM
ENVIGADO
ANTIOQUIA - ENVIGADO
PQRS
IMAGENES:34



CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

Representante Legal o quien haga sus veces.

E.S.D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICION - Reclamación Administrativa-

MARCO ANTONIO SOTO ORTIZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación del señor **VICENTE ANTONIO TABARES BARRERA**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Medellín y quien obra en calidad de representante legal de **MATERIALES TRINIDAD S.A.S.**, conforme al poder que adjunto, con el debido respeto me permito presentar este derecho de petición, consagrado en el art. 23 de la Constitución Nacional y en el artículo 5° del Código Contencioso Administrativo, con fundamento en los siguientes hechos:

Medellín, diciembre 16 de 2022

COLPENSIONES - 2022-10494446
16/12/2022 09:14:41 AM
MEDELLIN SUR
ANTIOQUIA - MEDELLIN
PQRS
IMAGENES:36



CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

Representante Legal o quien haga sus veces.

E.S.D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

VICENTE ANTONIO TABARES BARRERA, identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio de mi derecho fundamental consagrado en el art. 23 de la Constitución Política de 1991, interpongo DERECHO DE PETICIÓN, con fundamento en los siguientes hechos:

Medellín, enero 20 de 2023

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-

Representante Legal o quien haga sus veces.

E.S.D.

COLPENSIONES - 2023_1035241
20/01/2023 01:38:28 PM
MEDELLIN SUR
ANTIOQUIA - MEDELLIN
CORRESPONDENCIA
IMAGENES:44

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN



CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

VICENTE ANTONIO TABARES BARRERA, identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio de mi derecho fundamental consagrado en el art. 23 de la Constitución Política de 1991, interpongo DERECHO DE PETICIÓN, con fundamento en los siguientes hechos:

Así las cosas y tratándose de un proceso de la seguridad social, que tiene que ver con la pensión del señor ROBERTO LUIS ROMERO ANGARITA, el despacho haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 54 del CP del T y S.S., DECRETA en forma oficiosa las siguientes pruebas de oficio:

1° Se ordena requerir a COLPENSIONES para que allegue a este la respuesta a los diferentes derechos de petición presentados por la parte demandada ante COLPENSIONES: febrero 14, junio 22, noviembre 4, diciembre 16 de 2022 y enero 20 de 2023.

2° Allegar la historia laboral tipo can y actualizada del señor ROMERO ANGARITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.077.337, teniendo en cuenta los pagos realizados por la parte ejecutada.

Para el efecto se concede el término de tres (3) días, por cuanto el proceso tiene programada audiencia pública para el 8 de marzo de 2023, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **910da1c655c6685ade29185a3c17af58eab4c43016b1011934dce4bf54d5737b**

Documento generado en 28/02/2023 02:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>